

ORDENANZA N°: 1607/98.-

Ramallo, 25 de agosto de 1998

VISTO:

La necesidad de introducir algunas modificaciones a lo determinado por el articulado de la Ordenanza N° 1335/96, modificatoria de la Ordenanza N° 1033/92; y

CONSIDERANDO:

Que tal determinación tiene el propósito de lograr un cierto ordenamiento en el cumplimiento de las pautas establecidas, especialmente en procura de lograr un uso más racional del Servicio de Aguas Corrientes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza N° 1335/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2º)** Determinase que los plazos del programa de racionalización determinados por la Ordenanza N° 1033/92 para sus CATEGORÍAS: A, B y C, vencerán indefectiblemente el día 31 de diciembre de 1998.

ARTÍCULO 2º) Modifícase el Art. 4º de la Ordenanza N° 1335/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 4º)** Establécese que en la Categoría B del sistema medido (**TITULO XIX – Art. 43º de la Ordenanza Impositiva**) el F2 tendrá un SESENTA POR CIENTO (60%) de descuento y en la Categoría C un CUARENTA POR CIENTO (40%) de descuento, respectivamente.

ARTÍCULO 3º) Modifícase el Art. 5º de la Ordenanza N° 1335/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 5º)** Facúltese al DEM a realizar reducciones en el suministro del Servicio de Aguas Corrientes por falta de pago, luego que un estudio social realizado a los efectos acredite fehacientemente que el contribuyente posee capacidad de pago para dicha Tasa. De igual modo se autoriza al DEM a que una vez finalizados los plazos acordados, proceda a la colocación del correspondiente medidor a todos los usuarios de la CATEGORIA “D” que no lo hubiesen instalado y proceder a su cobro incorporando dicho valor a la Tasa.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1998.-----